

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.  
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA  
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ  
Casa antigua de Correos,  
LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . . . .	3 Ptas.	Por un mes. . . . .	3 50 Ptas.
Por tres id. . . . .	8 50 »	Por tres id. . . . .	11 »
Por seis id. . . . .	16 »	Por seis id. . . . .	21 »
Por un año. . . . .	80 »	Por un año. . . . .	87 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

#### del Consejo de Ministros

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL.

#### SANIDAD.

Para general conocimiento de los habitantes de esta provincia, se inserta á continuación los pueblos donde ha ocurrido novedad en la salud pública durante las 24 horas últimas:

(12 mañana á 12 id.)

Alfaro, 63 invasiones y 27 defunciones.

Rincon, 7 y 2  
Alcanadre, 30 y 1  
Ausejo 14 y 3.

Logroño 19 Agosto de 1885.

El Gobernador,

**Federico Terrer y Galvez.**

(Núm. 1350)

#### Orden público.

#### CIRCULAR.

Habiendo fallecido el Agente de 3.ª clase del cuerpo de Orden público, Santiago Blanco, se anuncia la vacante, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas,

Los aspirantes deberán ser licenciados del Ejército y armada ó cuerpos de voluntarios, que hayan contribuido á vencer la última insurrección carlista, debiendo advertirles que las soli-

citades las dirigirán al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, debiendo presentarlas en este Gobierno en el término de diez días, acompañando á las mismas, certificado de buena conducta y los justificantes que acrediten haber sido licenciados del Ejército ó cuerpos expresados, sin cuyos requisitos no se dará curso á ninguna instancia.

Logroño 17 Agosto de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

(Núm. 1387.)

### INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE LOGROÑO.

Desde el día 1.º del próximo Setiembre y durante el mismo mes, estará abierta en esta Secretaría la matrícula ordinaria para el próximo curso de 1885 á 1886, tanto para las asignaturas de los estudios generales de la 2.ª enseñanza como para las de la Carrera de Comercio en los estudios de aplicación á dicha Carrera y la de Taquigrafía, desde las diez de la mañana á una de la tarde, exceptuando los días festivos. Los derechos de matrícula ordinaria, son de ocho pesetas cada asignatura, lo mismo para los alumnos de enseñanza Oficial que para los de Privada, Doméstica y para los de la Carrera Mercantil, cuyos derechos se abonarán en metálico en un sólo plazo al tiempo de verificarse la inscripción.

Los alumnos que por cualquier motivo no se matriculen en el mes de Setiembre podrán hacerlo en el de Octubre abonando dobles derechos. Unos y otros alumnos abonarán además

por la cédula de inscripción de cada asignatura dos pesetas y cincuenta céntimos.

#### Exámenes de Setiembre.

Los alumnos matriculados en este Instituto que se hallaren pendientes de exámenes (por suspensos, no admitidos y no presentados en Junio último) podrán verificarlo en el próximo mes de Setiembre en los días y horas que la Dirección les señale.

Los alumnos se presentarán á los exámenes extraordinarios de Setiembre sin otro documento oficial que el mismo talón de haber satisfecho en Mayo los derechos académicos. Llegado el primero de Octubre sin hacerlo, sea cualquiera la causa que lo hubiese impedido, caducan todos sus derechos, y necesitarán por lo tanto los alumnos nueva matrícula para el curso siguiente según prescribe el art. 8.º del decreto de 6 de Julio de 1879.

Para los ejercicios del grado de Bachiller se designarán días y horas por el Sr. Director en vista de las solicitudes que se presenten.

Los que para matricularse en primer año de 2.ª enseñanza ó de la Carrera de Comercio hubieren de examinarse de ingreso, podrán verificarlo previa solicitud del Sr. Director y presentación de la fé de bautismo ó certificación del registro civil.

Todos los alumnos que hayan de matricularse en este Instituto así como los que se examinen de ingreso que tengan catorce años cumplidos, deberán presentar la cédula, sin cuyo documento no serán admitidos ni á examen ni á matrícula.

#### Premios de auxilios pecuniarios á los alumnos sobresalientes y pobres.

Durante los quince últimos días del mes de Setiembre próximo se verificarán los ejercicios de oposición para designar los alumnos más distinguidos que en el curso inmediato han de disfrutar las pensiones ó auxilios pecuniarios que este Claustro determine.

Para ser admitidos á las oposiciones de estos premios los alumnos que se hallaren en condiciones lo solicitarán del señor Director de este Instituto en debida forma antes del 15 de Setiembre.

Las solicitudes deberán ir documentadas (sin perjuicio de los informes oficiales que tomará la Dirección), con testimonios de los respectivos señores Alcaldes y Cura párroco.

Igualmente acompañarán certificación de haber obtenido en cursos anteriores tres notas de sobresaliente ó dos por lo menos si sólo hubiera cursado el primer año de la segunda enseñanza.

Los ejercicios de estas oposiciones darán principio el día 20 del próximo mes de Setiembre, á las doce de la mañana ante los Tribunales competentes.

Los alumnos que no presentaren las solicitudes en la forma prescrita dentro del plazo determinado y no se presentaren á las oposiciones en el día y hora señalados no tendrán derecho á reclamación alguna.

Los ejercicios consistirán en disertar cada opositor por espa-

cio de más de un cuarto de hora sobre un punto sacado á la suerte de entre cinco designados en el acto por el Tribunal y relativos á las diversas asignaturas cursadas ya por el aspirante. Si hubiese alumnos de distintos años, se formarán varios grupos de suerte que los de cada uno rennan circunstancias análogas y en tal caso los cinco puntos se variarían por cada grupo, públicamente se leerán estos puntos al verificarse el sorteo.

Además del ejercicio oral que se determinará en el párrafo anterior habrá otro escrito. Y al efecto se presentarán los opositores á las ocho de la mañana del día siguiente en el mismo sitio y ante el mismo Tribunal, sorteando otro punto de entre cinco dispuestos para cada grupo de aspirantes, los cuales sin libros ni preparación alguna escribirán sobre el tema que les haya salido en suerte, una disertación en términos parecidos á la que se escribe actualmente para los premios y con iguales formalidades. A las doce se dará lectura pública de estos trabajos, empezando por los de aquellos alumnos más adelantados en su carrera.

Si por el número de opositores no podrán determinarse los ejercicios en los días 20 y 21 de Setiembre continuarán en la misma forma en los sucesivos.

Terminados los ejercicios, el Tribunal levantará acta de ellos haciendo constar los puntos sorteados y con su dictamen acerca del mérito científico ó literario de los opositores, lo pasará al Claustro para su resolución definitiva.

El Claustro de Profesores de este Instituto, tiene el derecho de suspender ó retirar por completo las funciones que confera, si los agraciados dieren para ello el menor motivo, tanto por su falta de aplicación, como por su mal comportamiento académico.

Si por el estado sanitario de la Península la Superioridad dictare alguna disposición relativa á matrícula y exámenes, se anunciará por medio del Boletín oficial.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados

Logroño 12 de Agosto de 1885

—El Director, Ildefonso Zubía.

## PROVINCIA DE LOGROÑO.

1344

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Julio último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.				CARNES.			PAJA.											
	TRIGO		CEBADA		CENTENO.		MAIZ		GARBANZOS		ARROZ		ACEITE.	VINO		AGUARDIENTE.		CARNERO.	VACA	TOCINO		DE TRIGO	DE CEBADA		
	HECTOLITRO.		HECTOLITRO.		HECTOLITRO.		HECTOLITRO.		KILOGRAMO.		KILOGRAMO.		LITRO.		LITRO.		LITRO.		KILOGRAMO.		KILOGRAMO.		KILOGRAMO.		
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
ALFARO..	15'		9'		14'41			1'20		'75		'90		'40		'70		2'		1'75		2'25		'05	
ARNEDO..	19'81		10'81		14'41			'78		'60		1'03		'36		1'12		1'55		'		1'67		'06	'04
CALAHORRA..	16'38		10'01		10'92		12'74	1'		'56		'93		'18		'87		1'66		1'45		1'75		'03	'02
CERVERA DEL RIO ALHAMA..	17'11		10'81		13'51		12'61	'		'63		'92		'29		'98		1'40		'		1'75		'06	'06
HARO..	17'11		11'26		13'04			1'17		'79		1'19		'46		'95		1'45		1'50		1'45		'06	'
LOGROÑO..	18'24		11'51		13'04		14'08	1'06		'75		1'17		'43		'96		'		1'50		'		'04	'
NÁJERA..	18'53		12'43		11'44			'96		'62		1'05		'39		'76		1'35		'		1'56		'05	'01
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA..	18'67		10'81		11'26			'65		'57		1'03		'48		'59		1'44		1'44		1'70		'02	'02
TORRECILLA EN CAMEROS..	19'81		14'41		14'41		14'41	1'04		'78		1'11		'31		1'05		1'52		1'52		2'17		'04	'04
<b>TOTALES.</b>	158'66		101'05		89'01		53'84	7'86		6'05		9'33		3'30		7'98		12'37		9'16		14'30		'41	'22
<b>Precio-medio general en la provincia.</b>	17'62		11'23		12'71		13'46	0,98		0'66		1'03		0'37		'89		1'54		1'52		1'79		'04	'04

		Hectólitro.		LOCALIDADES.	
		Pts.	Cénts.		
<b>TRIGO.</b>	{ Precio máximo....	19'81		Torrecilla Cameros y Arnedo	
	{ Id. mínimo.....	15'		Alfaro.....	
<b>CEBADA</b>	{ Precio máximo....	14'41		Torrecilla de Cameros.....	
	{ Id. mínimo.....	9'00		Arnedo.....	

Logroño 12 de Agosto de 1885.—El jefe de la sección de Fomento, **Antonio Tadeo Delgado.**—V.º B. El Gobernador, **Terrer.**

**ESTADO de los aprovechamientos de pastos que se han de utilizar en los montes públicos de esta provincia en concepto de uso propio en virtud de Real orden, fecha 9 de Junio, aprobatoria del plan provisional cuyos aprovechamientos deberán siempre ejecutarse con arreglo a los pliegos de condiciones que quedan insertos.**

(Continuación).

NOMBRES DE LOS PUEBLOS DUEÑOS DE LOS MONTES,	NOMBRES DE LOS MONTES DONDE SE HAN DE EJECUTAR LOS APROVECHAMIENTOS.	Clase de ganado.	Número de ganado.	Concepto en que se concede el aprovechamiento.	Tiempo que ha de durar el aprovechamiento.	Tasación: Pesetas.	OBSERVACIONES.
Pedroso.	San Cristobal y Serradero.	vacuno. mular.	30 12	Uso propio. id.	Según costumbre. id.	90 24	Acotado por Real orden de 19 Enero de 1882 el sitio llamado Fuente Mosquito. Acotado por haber sido incendiados los rodales comprendidos en los Valles Valdesoguero Valle segundo, El Sahucal y los Hoyos.
Pedroso.	Susana y Mohosa.	vacuno. mular.	30 12	id. id.	id. id.	90 24	Acotadas las partidas Valdecerecuero, Horcajo, Valdevelilla, Mohosa Tejuelo Chico y Majada del Hostillo.
S. Millán de la Cogolla y comuneros.	San Lorenzo, Castillo y Garganta.	vacuno. mular.	250 240	id. id.	id. id.	430 309	Acotado el sitio denominado el Real por Real orden de 19 Enero 1882. Acotadas las superficies incendiadas en los sitios llamados Garganta, La Zarzosa, La Carbonera, El Rincón, Puente los Moros, Ladera de la Pareja, Ladera del Quinón, Majada Lobera, Majada Grande, Peña Alta, Barranco Malo, Oascal, Solana de la Cerecera, Collado Cuezas, Calabazares, Beniguerra El Elare, El Alamo, Santa Gargantilla, Rebollar, Valderrutia. Agua de la Salud. Ladera de la Orcajada, Valdemadera y Turrumbera. Acotado también el Rebollar que ha sido aprovechado por roza.
San Millán de la Cogolla.	Dehesa de Suso (del Estado.)	vacuno. mular.	100 50	id. id.	id. id.	250 100	
Santa Coloma.	Fuente Dehesillo y Montero.	vacuno. mular.	120 20	id. id.	id. id.	360 40	Acotadas las superficies incendiadas en las partidas llamadas Pieza Navares. La Fuente, Barranco de la Cerrada, Valdecubero. Las Charcas, Andamesazo, Dehesilla y Remojapan.
Ventosa.	Barranco Hayedo.	vacuno.	10	id.	id.	20	
Ventosa.	San Antón.	mular.	20	id.	id.	30	Acotada la partida incendiada llamada Centenales ó los Centenales.
Ventrosa.	Las Puertas.	vacuno.	25	id.	id.	50	Acotado el rodal incendiado conocido con el nombre del Yermo.
Ventrosa.	Villar de Yedro.	vacuno.	40	id.	id.	100	Acotado por Real orden de 19 Enero 1882 la partida llamada la Ladera. Acotado el rodal incendiado en el sitio llamado Cueva Nuño.
Ventrosa.	La Dehesa.	vacuno. mular.	30 50	id. id.	id. id.	60 100	
Ventrosa.	Carrasquillo.	vacuno.	50	id.	id.	75	
Villar de Torre.	La Rad.	vacuno. mular.	30 80	id. id.	id. id.	90 160	Acotado el sitio denominado la Falda bajo los límites Norte camino de Badarán, Este, camino de los Molineros, Sur y Oeste, camino de San Millán y heredades particulares.
Villar de Torre.	Monte Alto.	vacuno. mular.	30 20	id. id.	id. id.	60 20	Acotado por Real orden de 19 Enero 1882 el rodal llamado Utrera. Acotadas las superficies incendiadas en la Humbria y la Rasilla.

(Se continuará.)

(Núm. 1353.)

### Banco de España.

#### Sección de contribuciones.

*A los contribuyentes de esta capital.*

Próximo á terminar el plazo concedido para la recaudación, á domicilio, de las contribuciones Territorial á Industrial, correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se concede una prórroga de cinco días, desde el 23 al 28 inclusive del corriente mes, para que acudan á satisfacer sus respectivas cuotas á la oficina de la Agencia, establecida en la Sucursal del Banco de España, cuya entrada es por la calle de la Merced.

Terminada dicha prórroga, incurrirán los morosos en el apremio de primer grado, en conformidad con el art. 14 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Logroño 17 Agosto de 1885.  
—El Director, Julio Morga.

#### Sección judicial.

(Núm. 1353.)

Don Bonifacio Muñoz y Angulo, Juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Por el presente primero y único edicto, se cita, llama y emplaza á Leandro Villar y Nicomedes Lozoya, cuyos domicilios se ignora, para que en el día dos de Setiembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana comparezcan en la Sala Audiencia de este juzgado municipal, sito en la calle del Mercado número 65 á fin de celebrar juicio de faltas, acordado por la Audiencia de lo Criminal Provincial en causa seguida contra los mismos por lesiones causadas á Justo Madurga, previniéndoles que de no comparecer el día y hora señalado en el local mencionado, se celebrará referido juicio en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. Bonifacio Muñoz.—Por su mandado, Marcial Mentalvo.

(Núm. 1351.)

Don Galo Sáenz, Juez de instrucción de este partido de Logroño.

Hago saber: que el día cuatro del próximo Setiembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la subasta segunda en pública licitación, de una sesta parte de casa sita en la población de Albelda y su calle de la Iglesia, cuyo edificio se halla arruinado y linda todo él por Oriente, calle de la Iglesia; medio día, Agustín González; Poniente, calle de la Posada, y Norte, el Callejón ó Reventón; y ha sido tasada en veinte pesetas, y embargada á Ildefonso Benito en causa seguida por hurto de una caballería menor.

Dado en Logroño á catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—Galo Sáenz.—Maximino Ruiz de la Cuesta.

#### Gobierno militar.

(Núm. 1352.)

Don Roque Marcos Rodríguez, Capitán graduado, Teniente del Batallón Reserva de Logroño, número ciento treinta y uno

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la primera compañía del expresado Batallón José Fernández Martín, hijo de Alvaro y de Rufina natural de Ventas Blancas, provincia de Logroño á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado á la revista anual del mes de Octubre último prevenida por el Reglamento de Reservas.

Usando de las facultades que las Reales ordenanzas del Ejército confieren á los oficiales del mismo, por este primer edicto cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días se presente en la guardia del Principal de esta Plaza, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos y caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Logroño 14 de Agosto de 1885.  
—Roque Marcos.

#### Anuncios oficiales.

(Núm. 1323.)

Ignorándose la residencia del mozo Castor Martínez, domiciliado en esta vecindad hace veinte meses, natural de Torre-cilla de Cameros, hijo de María Martínez de esta vecindad y correspondiente al actual reemplazo; no habiéndose presentado al acto del alistamiento en la casa Consistorial de esta villa, donde le corresponde alistarse, en los seis primeros días del mes actual en conformidad con la vigente ley de quintas, se le cita y emplaza al referido mozo para que en el término de seis días á contar del día diez del actual, se persone en esta Alcaldía para verificar dicho alistamiento bajo su responsabilidad.

Medrano 7 Agosto de 1885.  
—El Alcalde, Paulino Diez.

#### Anuncios particulares.

(Núm. 1342.)

Ayuntamiento constitucional de la villa de Lodosa (Navarra).

Este Ayuntamiento ha acordado en virtud de las circunstancias, suprimir por este año las fiestas y feria que anualmente se celebran en esta villa los días 31 de los corrientes y 1, 2 y 3 de Setiembre próximo, concretándose tan solamente el día 31 á la función religiosa que se celebrará en honor de sus santos

Patronos Santos **Emeterio** y **Celedonio**, según costumbre.  
Lodosa 6 de Agosto de 1885.  
—El Alcalde Presidente, Leopoldo Romeo.

### IMPORTANTE Á LOS AYUNTAMIENTOS

**Novísima instrucción para el impuesto de consumos.** Folleto de cerca de 200 páginas de papel de hilo y esmerada impresión, que contiene el reglamento de 16 de Junio último, relativo á la Administración y cobranza de dicho arbitrio y las tarifas de artículos y precio de entrada para toda clase de pueblos.

PRECIO 1 PESETA.

Los pedidos, acompañados de su importe en libranza ó sellos de correo, se harán á la imprenta de este periódico oficial.

#### VENTAS.

Se vende una máquina de vapor semifija de 10 caballos, traída de una de las mejores fábricas inglesas en el año 1884: se ha hecho uso de ella solo algunos dias habiendo dado muy buen resultado. De sus buenas condiciones puede enterarse el que desee comprarla en el pueblo de Leza de Alava, pues está armada y en disposición de hacerla funcionar. Su dueño D. Victor Diaz de dicho pueblo dará detalles y precios.

#### OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 18 de Agosto de 1885.

Temperatura máxima al sol . . . . .	49.6
Idem id. á la sombra . . . . .	33.4
Temperatura mínima al aire . . . . .	15.6
Idem id. al reflector . . . . .	13.4
ALTURA BAROMÉTRICA . . . . .	
á las 9 de la mañana . . . . .	730.0
á las 3 de la tarde . . . . .	728.2
VIENTO . . . . .	
á las 9 de la mañana . . . . .	N. O. brisa.
á las 3 de la tarde . . . . .	S. brisa.
ESTADO DEL CIELO . . . . .	despejado.
á las 9 de la mañana . . . . .	ib.
á las 3 de la tarde . . . . .	ib.
Agua evaporada . . . . .	8,3
Ozono . . . . .	
Lluvia . . . . .	9

Imp. de F. Martinez